

## Notas filológicas para un «Vocabulario» de las *Cantigas de Santa María*\*

Jesús Montoya Martínez  
Universidad de Granada

Hace años que Mettmann nos tiene prometido un volumen de cuestiones filológicas y estilísticas sobre las «cantigas de Santa María»<sup>1</sup>. Hasta tanto que no lo publique, disponemos por ahora de su última edición, *Cantigas de Santa María*, Clásicos Castalia (Madrid 1986-1989), donde felizmente encontramos bastantes notas al texto que, añadidas a las ya abundantes acepciones del *Glosario* que incorporó en su edición de Coimbra (1964-70), reeditada más tarde en Edicións Xerais (1981), anticipan de algún modo lo que será el volumen prometido.

En esta última edición, el profesor alemán nos ha proporcionado, además, una innovación; no ha seguido como texto básico el *E*, sino que, en cuanto a grafías se entiende, ha preferido las de *To* y las de *T/F*, mostrándose cauto a la hora de elegir uno u otro. Esto ha hecho que registre «únicamente las variantes de sentido y las que tienen particular interés métrico o lingüístico» y remita a la edición anterior en cuanto a la redacción más amplia y detallada. Junto a esta novedad presenta otra de gran interés: la incorporación de la

---

\* Data de aceptación: xullo de 1995.

<sup>1</sup> «As notas ao texto e os estudos literarios e filológicos anunciados no primeiro volume, p. VI, están en preparación», Afonso X O Sabio, *Cantigas de Santa María*. Edición crítica de Walter Mettmann, Edicións Xerais, Vigo, 1981, vol. II, p. 425. En este volumen en preparación entrarán, sin duda, los artículos publicados en los homenajes a Baldinger y a Harri Meier, años 1980 y 1989, respectivamente, que versan sobre el estilo de las *CSM*, así como el de lexicalización y etimología, que ya publicó en 1962, entre otros.

referencia a las fuentes, seguras o hipotéticas, procedentes de estudios propios o de otros distintos estudiosos.

Ahora bien, dadas las características de esta edición, resulta ser complementaria a la anterior, lo que hace aconsejable tener una y otra, si queremos un texto completo y fiable.

Esto no deja de ser una dificultad que nos hace abogar por una pronta y definitiva edición que incorpore las dos y que se vea asistida por el estudio mencionado<sup>2</sup>. Todo ello contribuiría a una mejor utilización del texto. Y entre las cosas que aportarían un mejor servicio sería la edición de un *Vocabulario* único e íntegro que tuviera en cuenta, tanto el vocabulario ya editado en el 70 (reeditado en el 81) como el del 86, como también los vocabularios anteriores a estas ediciones, que, a mi parecer, no se han explotado convenientemente. Estoy refiriéndome al *Glosario de las Cantigas de Santa María*, que el Marqués de Valmar incorporó a su edición de 1889, hoy reeditada con un prólogo actualizado (1984), y al *Vocabulário de Galego-Português* que M. Rodrigues Lapa incorporó a su edición de las *Cantigas d'escarnho e de mal dizer* y que anda publicado en volumen suelto en Ediciones Galaxia a partir de 1962. A éstos habría que añadir los distintos parciales que en su día publicaron Eugenio López Aydillo o Agapito Rey, y aún el de Carolina Michäelis sobre el *Cancioneiro d'Ajuda*, amén de los publicados en las varias ediciones actualizadas de los trovadores galaico-portugueses.

Con el fin de prestar una pequeña colaboración a ese posible trabajo reúno aquí una serie de acepciones de las distintas palabras que, por un motivo u otro, he tenido que dilucidar en mi asidua lectura de las *Cantigas de Santa María*.

Para este trabajo me he servido principalmente de los glosarios anteriormente indicados (*Mettmann* y *Valmar*; *R. Lapa*; *L. Aydillo*, *Rey* y *C. Michäelis*) con el fin de confirmar las acepciones que, en esa lectura directa, he aplicado a ciertas palabras que aún permanecen dudosas en la nueva edición de Castalia o que no encuentro ni en sus notas (1986-89), ni en el *Glosario* de su primera edición (repetido en la de Xerais, 1981).

Para la definición de algunas de ellas me sirvo de textos salidos del Scriptorium alfonsí (las *Siete Partidas*, en especial la *Primera* y la *Segunda*) o de su Notaría (escritos reales recogidos en *Documentación de la Catedral de Burgos*), así como el amplio vocabulario que publicara en su día Ramón Lorenzo, entresacado de la *Crónica Geral d' España* y otros documentos.

Expondré además estas palabras a modo de glosario, copiando lo dicho por *Mettmann* en sus distintas ediciones y proponiendo inmediatamente la acepción que me dicta la lectura del texto, si lo dicho por él no satisficiera. Discutiré la nueva acepción, apoyándome en la autoridad que me prestan los glosarios paralelos, a que he hecho referencia más arriba, o las obras mencionadas, cuyas entradas mencionaré del siguiente modo:

<sup>2</sup> El que, por razones diversas, no haya sido editado este artículo en el momento que se escribió nos permite adelantar que se está preparando una edición crítica del texto de las *CSM* por el equipo del Seminario de Estudios Medievales de Madison, Estados Unidos.

## Siglas empleadas.

- Mettmann (1981)*. Afonso X o Sabio. *Cantigas de Santa María*, editadas por W. Mettmann, Galaxia, Vigo 1981<sup>3</sup>.
- Mettmann (1989)*. Alfonso X, el Sabio. *Cantigas de Santa María*. Edición de W. Mettmann, Clásicos Castalia, Madrid 1986-89.
- Valmar*: Antonio López de Cueto, Marqués de Valmar, *Glosario de las Cantigas de Santa María*. *Cantigas de Santa María*, Edic. RAE, 1894, vol. II.
- RLapa*. M. Rodrigues Lapa *Vocabulário de Galego-Português*. Tirado da edição crítica das *Cantigas d'escarnho e de mal dizer*. Galaxia, 1965.
- Aydillo*. López Aydillo, «Los cancioneros gallego-portugueses como fuente de la historia», «Glosario», *Boletín de la Real Academia Española de la Lengua*.
- Michäelis*. Carolina Michäelis, «Glossario do Cancioneiro da Ajuda», *Revista Lusitana*, XXIII (1920) pp. 1-25.
- Rey*. A. Rey, «Índices de nombres propios y de asuntos importantes de las CSM», *Boletín de la Real Academia Española*, XIV (1927), pp. 327-355.
- PartII*. *La Partida Segunda*. Edición del Ms 12794 de la B.N. edición de Aurora Juárez y Antonio Rubio, Impredisur, 1992.
- Doc.Burgos*. *Documentación de la Catedral de Burgos*, edición de F. Javier Pereda, Burgos, 1984.

En ocasiones, confirmaré mis acepciones con la traducción o citas que otros expertos en la materia han hecho de ellas, como, por ejemplo:

- Filgueira* Alfonso X el Sabio. *Cantigas de Santa María*. Versión de José Filgueira Valverde. Odras Nuevos. Madrid 1985.
- RLorenzo* *Sobre cronologia do vocabulário Galego-Português (Anotações ao 'Dicionário etimológico' de José Pedro Machado)*, Editorial Galaxia, Vigo 1968.
- DPM* *Dicionário Etimológico* de J. P. Machado, Lisboa, 1952-1959.

Consecuentemente, de no citarlos, es porque no he encontrado en ellos la palabra o la acepción preferida.

<sup>3</sup> Hemos utilizado esta edición, que es una reproducción facsimilar de la edición de Coimbra (1970), porque ha estado precedida de una constatación del *Dicionário Etimológico* de Machado y del libro *Sobre cronologia do vocabulário galego-português* del profesor Ramón Lorenzo, según consta en su «Limiar», vol. I, p. 8. No obstante, hemos de advertir que nuestro interés no es tanto histórico, cuanto semántico. Intentamos señalar acepciones que, si bien se encuentran en diccionarios más modernos y ampliados, creemos que deben ser señaladas ya aquí como uso normal de las mismas.

## APENDICE

### GLOSARIO.

**alegrías** s.f.: 347.48 «os que choravan fezeron pois alegrías» *Mettmann* (1981) s.v. *alegría*.

Propuesta: **alegría** s.f.: // pl. *alegrías*: ‘fiesta’, ‘regocijo’: 347.48 «os que choravan fezeron pois alegrías» ‘los que lloraban hicieron después fiesta’.

La cita a que nos referimos (347.48) trata de la resurrección de un niño. Su madre había llorado y hecho penitencia («gran doo por el sobejo» ‘gran penitencia por él’ 347.42) en la iglesia de Ntra. Señora de Tudía. Era lógico, que, una vez comprobado el retorno del niño a la vida, hiciera una fiesta con familiares y amigos.

Aquí «alegrías» tiene el sentido que se le da en *Partida Segunda* tít. V, ley 21:

«De que **alegrías** deve el rey usar en las vegadas para tomar conorte en los pesares».

Allí mismo se especifica que tales «alegrías» son «oir cantares e sonos de instrumentos» entre otras cosas<sup>4</sup>.

**almogavar, almograve.** s.m.; 205.25 ‘soldado de cavalo que se empregara em correrias’ *Mettmann* (1981) s.v.

Propuesta: **almogavar, almograve.** s.m.; 205.25: ‘almogavar’, ‘militar de caballería experimentado en la guerra, de grado inferior al adalid y superior al almocadén, que hacía incursiones hostiles con su tropa en territorio enemigo con el objeto de hacer botín y minar sus fuerzas’.

Deduzco la definición de *Partida Segunda*, tít. XXII, ley 6, donde se dice:

«E maguer alguno fuese atal que meresciese seer adalid, no lo deven seer a menos de seer algun tiempo almogavar de cavallo; ca segunt dixieron los antiguos las cosas que a de yr a bien syempre an de sobir un grado a otro mejor, asy como fazen del buen peon buen almocaden, e del buen almocaden buen **almogavar** de cavallo, e de aquel el buen adalid» (*Part. II* 22;6).

<sup>4</sup> Vd. **Alegría**, acep. 7, *Diccionario de la Real Academia Española* (edic. 19<sup>a</sup>), 1970.

En la relación de la cantiga se habla, en primer lugar, de «cavaleiros» y después de «almogavares», terminando con «peões» y «baesteiros», 205.22-25. Esta posición de la palabra parece indicar una cierta gradación militar. En cualquier caso, la definición que trae *Mettmann* (1981): ‘soldado de cavalo que se empregara em correrias’ es genérica y no distingue el grado que implica el texto de la cantiga.

Puede verse la voz en *RLorenzo*, s. v. **Almocávar**, donde trae un texto de 1115 (anterior a *DPM* 425.35)

**bastida** s.f. ‘máquina de guerra’ (?), Part. Perf. de bastir (?): 385.9 «ygreia... fez y na marinna / pera guardar os chreschãos dos mouros e ser bastida / Pera guerrejar os mouros / d’Espann’ e os africãos.» *Mettmann* (1981); (provenz.) ‘plaza fortificada’ *Mettmann* (1989).

Propuesta: **bastida**, adj. verbal del verbo «bastir», ‘abastecida’ ‘provista de hombres y de armas’: V. *Valmar* s.v. **bastir** ‘abastecer’ 165 E10; 385.9, «ygreia... fez y na marinna / pera guardar os chreschãos dos mouros e ser bastida / Pera guerrejar os mouros / d’Espann’ e os africãos.» ‘e hizo construir allí, en la marina, una iglesia / para guardar a los cristianos de los moros y ser abastecida (de hombres y de armas, la zona) para guerrear a los moros de España y de Africa’ *Aydillo* s.v. ‘abastecida’ (C.M. 385).

A mi modo de entender hay que aceptar sin ningún género de dudas la segunda acepción de *Mettmann* (1981) ‘abastecida’. Un significado muy semejante de este término se da en la *Partida Segunda* donde existe esta voz en sus versiones femenina y masculina, la una, como sustantivo: ‘abastecimiento’ ‘provisión de hombres’, la otra, como adjetivo verbal: ‘abastecida’ ‘provista de hombres y de armas’.

«E syn todo esto deven (*los del pueblo*) otrosy aver obediencia para estar do los posiere, asy commo en frontera, o en çerca, o en **bastida** de villa o de castiello» *Part. II.*, XIII, 16.

«E la otra manera de guardar es de aquellos a quienes da el rey los castillos que los tengan por él, que estos son tenudos mas que todos los otros de guardarlos, teniendolos **bastidos** de omnes e de armas» *Part. II.*, XVIII, 1.

El empleo militar y de protección de las iglesias fue muy común en este tiempo. La iglesia de Santa María del Puerto estuvo ubicada en una de las torres del castillo de San Marcos, entre la desembocadura del río Guadalete y la Bahía de Cádiz. De su construcción se nos da detalles en las cantigas nº 356 y 358. Era lógico que todo el baluarte de torreones se concibiese, no para dar culto a la Virgen, sino en razón de disponer de un lugar propicio para cobijarse en tiempo de guerra y defender el territorio, tanto de los moros de España, como de los de Africa.

En *RLorenzo* se cita este texto como documentación que anticipa la voz respecto a *DPM* (335b; XV).

**bastimentos** s.m.: ‘aparelho’ (?) (duma embarcação): 33.18 «tormenta levantar / se foi, que os bastimentos da nave ouv’a britar» *Mettmann* (1981) s.v.

Propuesta: **bastimentos**, s.m.: 33.18 ‘bastimento’ = ‘jarcias’ (‘árbol, antena y velas’): ‘se levantó una tormenta que rompió los bastimentos (las jarcias: árbol, antena y velas) de la nave’. V. *Valmar* s.v. **bastimentos da nave**, ‘obras y aparejos de la nave’ [«Aquí bastimentos -dice Valmar- no deben ser víveres, por que a estos no se puede aplicar con propiedad el verbo britar (‘romper, despedazar’)]

La palabra existe aún; tanto en portugués como en español. En éste, como ‘embarcación’ (*DRAE* s. v.) La definición del término «bastimento» se encuentra en *Partida Segunda* como un concepto aplicable tanto a tierra, como al mar. Se trata de la provisión de aquellos elementos necesarios para sobrevivir en un castillo o en un barco. En éste son fundamentales las llamadas jarcias que en ese tiempo se entendían como ‘árbol, antena y velas’ del barco.

«**Bastimento** ha de aver en los navíos bien asy commo en los castiellos, e non tan solamente de omnes e de **sarçias** (‘los aparejos: arvoles e antenas e velas’, *Part. II XXV,7*) asy commo en estas leyes deximos, mas aun d’armas e de vianda» *Part. II. XXV, 9*.

«la terçera que ayan sus aparejos todos a que llaman **sarçia**, e son estos, arvoles, e antenas, e velas, e timones, e espadas, e ancoras» (*Part. II XXV:7*).

Las ‘jarcias’ son «aparejos y cabos de un buque»<sup>5</sup> y tiene un significado mas amplio que «aparejos» que, por otra parte, es mucho más ambiguo. Por tanto, dado el contexto, hay que entender que se le rompieron a la nave el árbol, la antena, las velas y los cabos que las sujetaban, es decir, las jarcias.

**cão** adj.: ‘perro’ 192.103 «e do falsso, vão, / mui louco, vilão / Mafomete cão» *Mettmann* (1981), s.v. *Valmar*, s.v.

Propuesta: **cão**, adj.: ‘cano’, ‘canoso’, de pelo blanco (figuradamente; viejo): 192.103 «e do falsso, vão, / mui louco, vilão / Mafomete cão» ‘y del falso, vano, muy loco y villano Mahoma cano’. *RLapa* s. v. «cão». adj. = *velho, de cabelos brancos*.

<sup>5</sup> *Diccionario de la Real Academia Española*, (edición citada), s.v. «jarcia».

No hay duda alguna sobre la relación de la voz «Mafomete» con el profeta en esta cita: 192.103. Lo curioso es el contenido de la cita. En ella se dice:

«Pagão, /sse queres guarir/ do demo de chão/ t'as de partir/ e do falsso, vãõ, /  
mui louco, vilão / Mafomete cãõ»  
'Pagano, si quieres librarte rápidamente del demonio, has de apartarte del demonio  
y del falso, vano, muy loco y villano Mahoma cano'

Es una de las tantas retahilas a que nos tiene acostumbrados la literatura de debate: «falso, vano, muy loco, villano Mahoma *cãõ*».

Pero «*cãõ*», ¿qué significa?. El Marqués de Valmar, al comentar esta palabra, decía:

«**Cãõ, Cãa.**- 'Cano, viejo'. En la cantiga que aquí se cita (C. 55; E 11), *cãa* está por 'cana, vieja'; pero hay *cãõ* en la C. 192 E. 8, y podría dudarse si estará en la significación de viejo o en la de 'perro' («*cãõ*» en portugués), pues ambas acepciones admite el texto».

«Parece seguro, sin embargo, que es aquí el 'perro Mahoma, siendo tan común entre los moros el apellidar 'perros' a los cristianos, como entre estos 'perro moro' a cualquier enemigo mahometano» *Valmar*, s.v.

Walter Mettmann parece inclinarse por esta acepción última y remite a «can», voz que existía en la época, lo que nos causa perplejidad. Si existía ¿por qué no usarla en esta ocasión?

Hay ejemplos del empleo de «can» 'perro', tanto en Berceo («esti can traïdor», *Bemil* 362), como en Alfonso X («mos que can / o ten en vil» *CSM* 17.62). En las *CSM* hay hasta cinco usos de esta palabra, mientras que «*cãõ*» = 'perro' sólo aparecería una sola vez con esta acepción (192).

R. Rübecamp justifica la voz «can» en las *CSM* diciendo que «-e final cai nos grupos -ane, -one, -ene, -ine (*can, baron, sen, fin*); não é certo se já caíu na fase original -ane, -one, -ene, -ine ou só na fase posterior -ãe, -õe, -õe, -ïe (< -ãne, -õne. -êne, -ïne)<sup>6</sup>, entendiendo como fase posterior a Alfonso *cãõ*.

Lo más lógico hubiera sido que, de haber querido calificar de 'perro' a Mahoma, hubiera utilizado «can», palabra con mayor número de probabilidades de significarlo.

La voz «*cãõ*», 'cano' o 'canoso' se encuentra en dos ocasiones significando, en una ocasión su significado recto 'cano' o 'canoso', y en otra el analógico, 'viejo' (55.57 y 69.82). *RLorenzo* recoge esta voz con la acepción de 'canoso/a'<sup>7</sup>. Más todavía, en la cantiga, a que

<sup>6</sup> «A linguagem das Cantigas de Santa Maria», *Boletim de Filologia*, I, 324.

<sup>7</sup> V. *RLorenzo*, s. v. «*cãõ*» (69.82, 55.57 y 192.104)

nos referimos, hay que oponer esta voz al término «loução» ‘gallardo, garboso’, que encontramos versos más abajo (192.108), para obtener un significado completo y de acuerdo con el contexto. Aquí se trata de oponer la ‘lozanía’ del cristiano a la de ‘vejez’ que significaría «cão»<sup>8</sup>.

**crerizia**: ‘estado de clérigo, religiosidade’, 285,10, «gran crerizia / e gran ordiamento esta dona avia», *Mettmann* s. v.

Propuesta: **crerizia** s. f. // ‘gran formación (en artes liberales)’ ‘gran letradura’, según el término medieval; 285.10 «gran crerizia / e gran ordiamento esta dona avia» ‘esta monja tenía gran formación y tenía un puesto relevante en su Orden’. V. *Valmar*, s.v. 285.El... [Además de *clerecía* (‘gran número de clérigos’) acepción que Berceo le da en la *Vida de San Ildefonso*, significa ‘sabiduría’] *RLapa* s.v. «*crerezia*», ‘*clerezia*, cultura’.

No se trata simplemente de declarar la ‘religiosidad’ de la monja, como parece deducirse de la acepción que le precede en *Mettmann* (1981). La voz «*crerizia*» solía tener dos significados principales; el de conjunto de clérigos y el de ‘formación clerical’, que consistía en el conocimiento del latín y de las artes del trivio, en general. Las dos acepciones podemos encontrarlas en *Partida Primera*, pero me fijaré en esta última. Allí, cuando se habla de cualidades que debe reunir el que ha de ser elegido para obispo, se dice:

«Esleer non deuen pora obispo, ni pora otro prelado de los mayores, omne que non sea letrado pero esto mesuradamiente. Ca por no auer en sí **grand clerezia**,

<sup>8</sup> Para justificar la acepción de ‘cano’ (viejo o antiguo), segunda interpretación de esta palabra, quisiera traer a colación una noticia sobre la ornamentación de la iglesia de Ntra. Señora de Tudía, una de las iglesias peninsulares más referidas en las *CSM*. Esta iglesia perteneció a la Orden del Temple y luego pasó a la de Santiago. «En el retablo de azulejos sevillanos del altar, del XVI o quizás del XVII, es decir, dos o tres siglos después de la extinción de la Orden, se encuentran los símbolos misteriosos del Temple en forma de «Bafomet», ídolo extraño con cabeza de viejo barbudo, cuernos laterales como una media luna atravesada y cuerpo hermafrodita con alas.»

El «Bafomet» (o «Bafometo»), que aparece invariable en la iconografía monumental templaria y es todavía un problema irresuelto para los estudiosos del asunto. Parece ser, sin embargo, una figura mágica relacionada con la alquimia y en general con la ciencia positiva.

Todo parece indicar, sin embargo, que se trata de un símbolo híbrido: por una parte la descripción que de él nos hace José María de Areilza se asemeja a un emblema solar, que vino a confundirse con el enemigo del Temple, Orden que había surgido para liberar al Templo de Jerusalen del dominio del Islam, cuyo personaje emblemático era el profeta Mahoma. De ahí que lleve una media luna.

La propia denominación «Bafomet» es una versión disimilada de la voz gallega «Mafomet», nombre con el que se designa a «Mahoma». Esta denominación coincidiría con el emblema de la «cabeza de viejo barbudo», lo que daría pie para pensar que el hombre medieval tenía a Mahoma como hombre viejo, barbudo y un poco sátiro. José María de Areilza, ABC, *Fiestas de Tentudía*, 1971, s.p. V. J. Montoya y A. Juárez, «La denominación de Mahoma en las *CSM*», *Homenaje a J.M. Forneas*, Universidad de Granada, Granada, 1995, v.II, pp. 403-410.

nol pueden desechar, tanto que sepa fablar latín e entienda lo que leyere porque pueda preygat al pueblo e darles conseio de sus almas e yudgar los pleytos de Sancta Egleſia segund manda el derecho» (*Part. I. título V, ley 22*).

El texto establece una equivalencia entre «letrado» y «clérigo», así como entre «clerezía» y «formación clerical», reconociendo asimismo que pueden darse grados en la posesión de ésta, según lo deja entrever la expresión «grand clerezia», equivalente a la de nuestro caso «gran crerizia»<sup>9</sup>.

No estaba lejos de esta acepción el Marqués de Valmar, cuando en su *Glosario de las Cantigas de Santa María*, decía:

**crerizia** 'clerecía, suficiencia en letras, instrucción'. *Valmar, s.v.*

Como tampoco Rodrigues Lapa, quien en su *Vocabulário* la acoge bajo la acepción 'cultura'.

**data**: s.f. (?); dádiva (?) 182.33 «pola Virgen contasse / que feit'era a data...» *O contexto nao é inteiramente claro. Mettmann (1981) s.v. Valmar, s.v. 'concesión'*.

Propuesta: **data**: s.f., *cultismo*, 'data' o 'fecha' 182.33 «pola Virgen contasse / que feit'era a data...» 'por la Virgen tuviese por cierto que había llegado la fecha'.

Es una voz que aparece sólo en esta cantiga y no ofrece duda la lectura de su grafía. Su posición de palabra rima fuerza un tanto el uso de la misma y en consecuencia su significado. Mettmann expresó ya su perplejidad en la primera edición de las *CSM* y continúa en la misma actitud en la más reciente. Ofrece la hipótesis de una acepción 'dádiva', que coincide con *Valmar, s.v.*, quien le da una acepción similar: 'concesión'<sup>10</sup>.

El contexto, desde luego, es un poco complejo, pero de lo narrado al principio de la cantiga 182 parece deducirse que aquel ladrón solía dar limosna en las festividades marianas a quien se la pedía en nombre de la Virgen, de tal modo que:

«quen o rogasse / pola Virgen contasse / que feit'era a data,/ (d)e<sup>11</sup> dar o que fia por amor da Reña.» (182, 31-37), 'quien le pidiese por la Virgen tuviese por cierto que el día había llegado de dar lo que tenía por amor a la Reina'

La voz «data» la encontramos en diversas cartas y documentos reales, firmadas por Alfonso X (*Doc. Burgos, 276.2*):

<sup>9</sup> Véase Aurora Juárez, *Collectanea de estudios filológicos de...*, Granada, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1995, pp. 115-123.

<sup>10</sup> *Filgueira*, p. 297 traduce: «que era cosa hecha», a pesar de que *RLorenzo* ya había constatado la existencia de este texto y deja entrever que es partidario de la acepción culta de «data» o 'fecha exacta'.

<sup>11</sup> En el texto: -e-. Nosotros proponemos la hipótesis (d)e.

«et aquella procuracion sellada con el sello del cabildo, del tiempo de **la data** de que era la carta de procuracion «ad impetrandum» que me diestes quando parti dalla, e enuieuos escripta **la data** del tiempo de que era la carta de procuracion «ad impetrandum» (*Doc. Burgos* 276:2)

También se encuentra esta palabra en *Rimado de Palacio* (223d) donde se da en situación rima, significando 'día' o fecha del documento:

223. Quando van a ordenarse, tanta que lieven plata,  
luego pasan esamen sin ninguna barata  
ca nunca el obispo por tales cosas cata;  
luego les da sus letras con su sello e **data**.

**evangelisteiro** s.m.: 75,81, 'clérigo que recebeu as ordens maiores'; *Mettmann* (1981) s.v.

Propuesta: **evangelisteiro** s.m.: 75.81 'diácono', *clérigo ordenado de evangelio: Filgueira*, p. 137.

La acepción de 'clérigo que recebeu as ordens maiores' me parece demasiado amplia. En la edición de Clásicos Castalia W. Mettmann especifica algo más, y precisa en la nota: 'evangelistero, clérigo que tiene la obligación de cantar el Evangelio en las misas solemnes'. Definición un tanto ambigua.

En realidad el clérigo que cantaba el Evangelio en las misas solemnes, según la liturgia romana, podía ser un diácono o un clérigo ordenado de sacerdote, no cualquiera de los clérigos ordenados «in sacris», ni aún el ordenado en cualquiera de las órdenes mayores. Estas eran tres: el subdiaconado, el diaconado y el presbiterado. De éstos se debe excluir al subdiácono, quien sólo estaba facultado a cantar la epístola, de ahí que entre los clérigos se dijera al subdiácono «ordenado de epístola» mientras que el diácono era el conocido como clérigo «ordenado de evangelio», porque, a partir del diaconado, podía un clérigo cantar el evangelio en las misas solemnes y se le concedía la facultad de predicar.

Además de esto era ministro extraordinario de la Comunión. Es precisamente de lo que trata la cantiga, de mostrarnos a un clérigo que pudiera dar la comunión, («ca non ey quen me comungue», 75.71, dice la vieja).

En el milagro se nos narra que en la casa del rico se hallaba, junto al capellán, un «crerigo d'avangeo», 75.73, quien, compadecido de la anciana que pedía el viático, pidió autorización al presbítero, cogió «o Corpus Christi e o Caliz», 75.83, y se fue a la choza de la vieja para darle la Comunión.

Estas razones, creo yo, que movieron a Gautier de Coinci (II, 1 Mir. 19, 174) a definirlo como *dyacre* ('diácono')<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> En *Mettmann* (1986) 75, 81. *RLorenzo* ya había recogido esta voz acompañada de \*.

**gente (bõa...):** s.f.: 200.9 «Ca a mi de bõa gente / fez vïr dereitamente» ‘Pues a mi de buena gente / me hizo proceder directamente’.

Propuesta: **gente (bõa...):** s.f.: // ‘linaje’ ‘ascendencia’ 200.9 «Ca a mi de bõa gente / fez vïr dereitamente» ‘Pues a mi de buen linaje / me hizo proceder por línea directa’.

*Mettmann* parece no concederle una acepción específica, así como tampoco incluye este texto (200.9) en su voz *gente*. La nueva edición de la cantiga tampoco está acompañada de nota alguna en la última edición de Castalia. El Marqués de Valmar y Rodríguez Lapa no incluyen, por obvio, este vocablo.

Sin embargo, creemos que es necesario proponer una acepción que se deduce de la lectura del texto:

200.9: Ca a mi de bõa gente  
 fez vïr dereitamente  
 e quis que mui chãamente  
 reinass’e que fosse rei.

Se trata, en esta cantiga centenal, de dar gracias a Dios por descender de aquellas «buenas personas» que constituían su ascendencia, su «linaje». Es esta cantiga uno de los epílogos que Alfonso X sitúa regularmente en las centenas (*CSM*, 200, 300, 400)

Este motivo del agradecimiento a Dios por su linaje o ascendencia es un tópicos de la realeza medieval y lo encontramos, dentro de la literatura prologal y notarial alfonsí, en múltiples ocasiones, así, por ejempló, en el Prólogo de la *Partida Primera* se dice:

«E otrosi, la muy grande merced que nos Dios fizo en querer que viniessemos del linage onde venimos» (*Part.I.*, Prólogo).

Al mismo tiempo, en una carta en la que Alfonso X concede franquicia de moneda al obispo, cabildo y servidores de la iglesia de Burgos, dice así:

«entendiendo la grande merçet que Dios siempre fizo al mio linage dont yo uengo e sennaladamientre a mi ante que regnase» (*Doc.Burgos* 7:1).

El adjetivo «bueno/a» antepuesto al sustantivo suele actuar como epíteto, caracterizando al sustantivo, no calificándolo simplemente desde su conceptualización moral. Así, por ejemplo, en la *Partida Segunda* se dice que los reyes tienen la obligación de poblar las tierras de «buena gente» y específica: «de los suyos» y completa la nómina de pobladores con «caballeros, labradores y menestrales»:

«la segunda que es de fecho es en fazer la poblar de buena gente, e ante de los suyos que de los estrannos, sy los podiere aver, asy commo de cavalleros, e de labradores e de menestrales»; (*Part. II* 11:1).

**jogar**: v. intr. : 156.22 «e mal lle per jogaron» : 401.6 «que me guarde d'ome que mal joga e quer muito riir» *Mettmann* s.v.

**jogo**; s.m // 79.24 «leixes ris'e joko» *Mettmann* (1981), s.v.

Propuesta: (mal) **jogar**; v. tr. // 'burlar' 'escarnecer'; 156.22 «e mal lle per jogaron» 'y se burlaron muy mal de él' ; 401.61 «que me guarde d'ome que mal joga e quer muito riir» 'que me libre de quien mal burla (o escarnece) y quiere con ello mucho reir'. V. *RLapa* s. v. = 'motejar, zombar'.

Propuesta: **joko**; s.m // 79.24 'diversión', «leixes ris'e joko» 'dejes la risa y la diversión'<sup>13</sup>; **en joko**, 'en burla', 'a manera de burla'; 84.41, «El lle respos, com'en joko» 'El le respondió a modo de burla (burlándose)'. V. *RLapa* s. v. = 'brincadeira'.

La entrada indiscriminada de estas voces con su significado recto: 'jugar' o 'juego' que parece concederle *Mettmann* es insatisfactoria, ya que nos encontramos con usos en donde «jogar» está referido a los juegos de azar: «jogavan dados» «jogavan à pelota»<sup>14</sup>. Pero no siempre significan este sentido lúdico, en su acepción más corriente. En ocasiones la voz «jugar» adquiere -sobre todo en este tiempo- el significado de 'burlar', 'escarnecer'.

La voz «jugar» con la acepción 'burlar' es común a todas las épocas y común a todos los romances, como dice Corominas<sup>15</sup>. Pero más todavía, «jugar de palabra» tiene un uso de 'escarnecer o decir mal de una persona'. Ya tuve ocasión de exponer este uso en la *Partida Segunda* con motivo de mi comunicación al IIº Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval<sup>16</sup>. Allí traía a colación el texto siguiente:

«Et quando es para fablar de gasaiado, asy commo para departir o para retraer, o para **jugar** de palabra, ninguna destas non se deve de fazer synon commo conviene» (*Part. II* 9:29).

<sup>13</sup> Esta acepción la recoge *RLapa* en los vocablos siguientes: **jogador**, **jogar**, **joko**, **joquetar**, **joguete** que aparecen en distintas funciones: de sustantivo, adjetivo, verbo y adverbio. *Vocabulário* voz: **jogar** 'motejar, zombar' // **Fazer mal joko** 'fazer mal, atormentar' 379,14.

<sup>14</sup> Estos textos, bajo la acepción de «jugar» en su sentido recto, fueron ya recogidos por *RLorenzo* s.v.

<sup>15</sup> *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, vol. III, Gredos Madrid 1980; s. v. «juego».

<sup>16</sup> Véase, «El 'jugar de palabra' en la *Partida Segunda*», *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, Segovia, 1991, pp. 517-526.

En esta ocasión se trata de la ordenación de palacio. Es cuando se dictamina acerca de la finalidad del palacio, que no es otra que deparar al rey un espacio donde pueda distraerse con sus cortesanos bien departiendo, bien contando sucesos ocurridos o bien ‘burlando’ o ‘burlándose’ de cualquiera, aún de los circunstantes. Ahora bien es necesario:

«que sepa bien rreyr en el lugar do conveniere, ca de otra guysa non serie **juego** onde omne non rrye; ca sin falla el juego con alegria se deve fazer, e non con sanna nin con tristeza» (*Part. II* 9:30).

En las *CSM* se dice, a este respecto: «Deus deu aas gentes jogos pera alegria / averen» (214.5). Este «jogo» es la ‘diversión’ en general, mientras que el ‘juego palaciego’ es el que se lograba con la palabra, gracias a su ambigüedad y doble sentido. Es, por tanto, la burla con la que el cortesano sazónaba la vida palaciega y de la que tenemos tantos ejemplos en el cancionero de escarnio y de mal decir. Escarnio que quienes lo hicieron:

«deven catar que aquello que dixieren sea apuestamente dicho, e non sobre aquella cosa que fuere en aquel (*lugar*) a quien jugaren, mas a **juegos dello**, commo sy fuere cobarde dezirle que es esforçado, [*sy fuere esforçado*] jugarle de cobardia; e esto deve ser dicho de manera que aquel a quien jugaren non se tenga por denostado, mas quel ayan de plazer, e ayan de rreyr dello tan bien el commo los que lo oyeren» (*Part.II.* 9:30).

**ordiamiento, ordinamento** s.m.: ‘regulamento, instrução; comportamento proprio de pessoa que recebeu ordens sacras’: // 285.11 «gran crerizia / e gran ordiamiento esta monja avía» *Mettmann* (1981) s.v.

Propuesta: **ordiamiento, ordinamento** s.m.: ‘puesto en la regla’ (priora o abadesa) 285.11 «gran crerizia / e gran ordiamiento esta monja avía» ‘esta monja tenía de gran formación y un puesto relevante en su Orden’.

**ordinnado** adj.: ‘que recebeu ordens sacras’ 54.16 «Est’era sisudo e leterado / e omildoso e ben ordinnado» *Mettmann* (1981) s. v.

Propuesta: **ordinnado** adj. m.: ‘observante’ 54.16 «Est’era sisudo e leterado / e omildoso e ben ordinnado» ‘Este era sesudo y letrado, humilde y observante’.

Esta palabra «ordinnado» no está relacionada, en esta ocasión, con las ordenes sagradas, como tampoco «ordiamiento». Más bien tienen que ver con la «regla» a la que se había acogido la Orden monástica en cuestión. Aquél que era observante de esta regla estaba centrado en lo que prescribía su orden y era, en consecuencia, bien ordenado. Del monje

a que se refiere 54.16 no podemos dudar que fuera observante. Así como la monja del primer ejemplo, 285.11, ocupaba un puesto de «gran ordiamento», es decir, su gran relevancia dentro de la Regla.

*RLapa* s. v. trae la voz «ordinhado», pero como equivalente a religioso que ha recibido las órdenes eclesiásticas.

**palavra** (202.30) v. **paravla**: s.f. 202.30 «non avia palavra que y fezesse mellor». *Mettmann* (1981) s.v.

Propuesta: **paravla**: s.f.// 'verso', 202.30 «non avia palavra que y fezesse mellor» 'no había verso que le viniese mejor'.

La voz «paravla» con la acepción 'verso' está justificada por el uso que de ella hace la *Poetica fragmetaria* del Códice de la Biblioteca Nacional de Lisboa, antes Colocci-Brancuti<sup>17</sup>. Allí, cuando se habla de la cantiga a seguir, se dice que: «outra manera y a de seguir a que chamã palau[ra] por palau[ra]»<sup>18</sup> y que J.M. d'Heur traduce: «une autre façon de faire une suite s'intitule «vers pour vers»<sup>19</sup>. Como más tarde sigue diciendo «Le chapitre II es entièrement consacré au 'vers perdu', *palavra perduda*»<sup>20</sup>.

La cantiga refiere el hecho famoso de Adán de San Víctor a quien -estando componiendo una «una prosa»- le faltaba una rima (verso) para completarla y suplicó a la Virgen su ayuda y esta le hizo concebir el 'verso' «Nobile Triclinium», cuya rima era la mejor que podía pensarse («E non avia palavra que y fezesse mellor»)

En la *Partida Primera* se advierte a los prelados que no deben ser «feridores de palabra» y se desarrolla esta prohibición de la siguiente manera:

«E este mal se dize de muchas maneras ca tales y ha que lo dizen por **palabra** e tales por rimas e otros por cantares» (*Part. I V:75*)

Se trata aquí de los versos o cantares de escarnio y de mal decir que solían componerse y distribuirse entre los juglares y cortesanos para su oportuna divulgación. En ocasiones se escribían en «carta» y se dejaban en la corte o en la iglesia, en las plazas u otros lugares, donde los hombres pudieran leerlos (*Ibidem*).

<sup>17</sup> *Poetica Fragmentaria* en *Cancioneiro da Biblioteca Nacional* (Colocci-Brancuti) Cod. 10991. Imprensa Nacional, Lisboa 1982, pp. 14-17.

<sup>18</sup> F. 3c. cap. IX, líneas 65-66 «L'Art de Trouver du Chansonnier Colocci-Brancuti». Edition et Analyse. *Arquivos do Centro Cultural Português*, IX, 1975, Paris.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 377

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 378

**peleja**, s.f.: *grupo fraseológico cuyo sentido não é muito claro*: ‘com certeza, sem dúvida’ 67,22 «mançebos collia ben mandados, sen peleja», 115.105; 200.45 «que me quite de peleja» *Mettmann* (1981) s.v.

Propuesta: **peleja**: s.f. fig.: ‘trabajo, fatiga’ 67,22 «mançebos collia ben mandados, sen peleja», ‘cojía, sin trabajo, a los mancebos bien mandados’; 200.45 «que me quite de peleja» ‘que me libre de las penas y fatigas (de esta vida)’<sup>21</sup>.

Con esta acepción los ejemplos citados se resuelven con mayor sentido. No es más que una aplicación metafórica de ‘pelea’, acepción admitida en el *DRAE* (s. v. acepción 5) y que se justifica en cuanto a los textos mencionados: «sen peleja». Se trata de derechos reconocidos que se entendía debían disfrutarse lisa y llanamente, sin ningún trabajo ni fatiga. En cuanto a 200.45 se trata de una súplica a la Virgen en la que Alfonso le ruega que lo libre de las penalidades de esta vida.

**razon**, s.f.: *matéria, tema, assunto, conteúdo, história*: A.27 «dos miragres seus / Fezo cantares e sões, / saborosos de cantar, / todos de sennas razões»...

Propuesta: **razon**, s.f.:// ‘sentencia religiosa o moral’ (que suele preceder a la cantiga, cuya narración -en la mente del autor- debe confirmarla) A.27 «dos miragres seus / Fezo cantares e sões, / saborosos de cantar, / todos de sennas razões»...; ‘hizo cantares y sonos sobre sus milagros, sabrosos de cantar, acompañados todos de sendas sentencias’...

Esta voz suele aparecer en el sintagma «e de tal razon comm’ esta», 67.6 (o equivalente) de claro valor comparativo modal que sirve para introducir ejemplificación y que suele situarse entre los primeros diez o doce versos sirviendo como referencia al refrán que precede, que suele ser una sentencia religiosa o moral, y cuya reiteración sirve para homologar la lectura de la cantiga, algunos de cuyos episodios no suelen ser conformes con la moralidad que se pretende con su narración<sup>22</sup>.

**senner** s. m.: ‘senhor’; 25.43,63.77, 245.51, 265.75 «disse a seu ome: Vai-te, senner»; *Provençalismo*. *Valmar*, s.v. *RLapa* s. v. «senher» «sinher».

Propuesta: **senner** // adv. sólo: 265.75 «disse a seu ome: Vai-te senner»; ‘le dijo a un hombre suyo, vete sólo’...296.25

<sup>21</sup> *RLorenzo* recoge esta voz anticipando el término de *PMachado*.

<sup>22</sup> Véase mi artículo: «Razon», «refran» y «estribillo» en las *CSM. Cantigueiros*. Bulletin of the Cantigueiros de Santa Maria. vol. 1, pp. 61-70. También *Elvira Fidalgo*, «Esquemas narrativos en las *Cantigas de Santa Maria*», *Studi Mediolatini e Volgari*, vol. XXXV, 1993.

La voz suele aparecer como «senlleiro» «senlleira» («senheiro» *RLapa*, s.v.). El optar por esta acepción para «senner» («senher») -recuérdese «sennos» por «senllos» - es en razón del tratamiento que debería preceder o seguir a este vocativo, de significar 'señor'. Así como en 25.43, 63.77, 245.51, el tratamiento es de segunda persona, grado mayestático; aquí es de «tu»: «vaite», lo que nos parece raro. Podría ser el «sennero», apocopado, del *Fuero Juzgo*, *Berceo* (*Mil.* 595d), un posible castellanismo... (¿).

**sirgo** s.m.: *bicho-da-seda*: 18.14 hũa dona... que muito sirgo criar / en ssa casa fazia» // *Seda*; 69.57 «un vermen a semella / destes de sirgo».

Propuesta: **sirgo** s.m.: 'seda': 18.14 «hũa dona... que muito sirgo criar / en ssa casa fazia» 'una mujer.. que solía criar en su casa mucha seda'. *Valmar*: s. v. 'seda' 'tela de seda' [Del latín sericum (ablativo, 'serico')] *RLapa*, s.v. = seda. *Aydillo* s.v. 'seda'.

La definición *bicho-da-seda* está en la cantiga 69.57: «vermen a semella / destes de sirgo» 'un gusano semejante a estos de la seda».